



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.363 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Angélica Gallegos Latorre, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA ANGELICA GALLEGOS LATORRE**, chilena, soltera, Magister en Psicología Clínica, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación de:

- "COORDINADORA DEL PROGRAMA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (OPD) EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA "CASA DE LA FAMILIA" EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR" Y
- ENCARGADA DE LA CASA DE LA FAMILIA EN CATAPILCO",

Lo que corresponde a Convenio de transferencia de Fondos del Sename, Servicio Nacional de Menores, relativo al proyecto OPD, oficina de Protección de Derechos.

2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia; y

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.004.001:** denominado "Programas Sociales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS // DA. 5363.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-